

La consolidación de la democracia y la representación de los grupos sociales *

PHILIPPE C. SCHMITTER

LA CONSOLIDACIÓN DE LA DEMOCRACIA

EN FORMA INTUITIVA la idea de la consolidación de la democracia parece bastante obvia. Tras un período de creciente incertidumbre y de permanencia desconocida, durante el cual la autocracia previa “transitó” hacia alguna otra forma de dominio político, se hizo necesario cambiar sus improvisaciones por reglas y alianzas estables, mediante las cuales los actores pudieran competir y colaborar en términos predecibles. A causa de una “guerra de movimiento” de la que muchos tienen elevadas expectativas —y algunos grandes temores— respecto de la magnitud del cambio, la lucha democrática debe afianzarse como una “guerra de posiciones” de manera acorde con líneas de escisión, establecidas por mutuo acuerdo para obtener ventajas (Gramsci, 1971: 108-110, 229-239).

La consolidación podría definirse como un proceso en el que se transforman los acuerdos accidentales, las normas prudenciales y las soluciones fortuitas que han surgido durante la transición, con objeto de lograr relaciones de cooperación y competitividad que han demostrado ser más confiables, que se practican con regularidad y son aceptadas voluntariamente por individuos o colectividades, es decir, por los políticos y ciudadanos que participan en un gobierno democrático. Al afianzarse este régimen se institucionalizará la incertidumbre respecto de ciertos papeles y aspectos políticos,¹ pero también se asegurará a sus ciudadanos que la pugna por el poder y/o la influencia será justa y habrá de circunscribirse a una gama de resultados predecibles. La democracia moderna, representativa y política se basa en esta “incertidumbre restringida” y en el “acuerdo eventual” de los actores de respetar los resultados que produce (Schmitter y Karl, 1991: 75-88).

Dejando a un lado las dificultades inherentes al hecho de distinguir las dos etapas y de medir su durabilidad y efecto, debe señalarse que la insistencia respecto de los períodos de transición y consolidación que uno puede encontrar en

* Este artículo fue publicado en *American Behavioral Scientist*, vol. 35, marzo-junio, 1992, pp. 422-449.

¹ Para mayor aclaración respecto a la insistencia de considerar la incertidumbre como la característica principal de la democracia, véase Przeworski (1986: 57-61).

la mayoría de las discusiones contemporáneas sobre democratización, representa una alternativa teórica importante y a menudo sobreentendida (O'Donnell y Schmitter, 1986), que implica el rechazo de la idea anteriormente difundida de que la democracia constituye un requisito funcional o un imperativo ético. Ni el grado de desarrollo económico o la etapa de acumulación capitalista ni la hegemonía burguesa pueden garantizar el advenimiento, y mucho menos la persistencia, de la democracia. Tampoco el régimen resultante es un producto ineludible del nivel de "civilización" anteriormente alcanzado, del alfabetismo, de los logros educativos o de una política cultural definida. Esto no significa negar las ventajas de la prosperidad, de la distribución semiequitativa de la riqueza, de una economía de competitividad internacional, de la buena escolaridad de la población, del incremento de la clase media, de la voluntad de tolerar la diversidad, de confiar en los adversarios y de resolver los conflictos mediante la acción comprometida, sino que la democracia aún tiene que ser elegida, puesta en marcha y perpetuada por "agentes" o actores políticos con distintos intereses, pasiones y recuerdos, y por qué no, *fortuna y virtus*. Sin duda, éstos quedarán limitados por los factores culturales y de desarrollo que antes se mencionan, pero todavía existe gran posibilidad de elección en la toma de decisiones correctas o equivocadas, e incluso en las circunstancias más desfavorables puede darse el intento democratizador; tal es el caso de países como Haití, Mongolia, Benin y Albania —aunque quién sabe si alguno de ellos logre tener éxito— o de la India, Costa Rica, Bolivia, Portugal y Papúa, Nueva Guinea, ninguno de los cuales parecía tener mucha oportunidad cuando comenzaron a cambiar sus regímenes.

El enfoque sobre estas interacciones estratégicas, que caracteriza a gran parte de las teorías actuales sobre democratización, es el que establece la diferencia en torno a los primeros trabajos que subrayaban los requisitos funcionales o los imperativos culturales,² pues en años posteriores se aprendió una amarga lección cuando los países relativamente desarrollados y "civilizados" terminaron en la autocracia. Es más, algunos de los democratizadores recientes enfrentan, de manera simultánea, problemas en el intento de ajustarse a la competencia económica internacional y de adecuarse a la diversidad cultural interna, aunque todavía no han regresado al *statu quo* anterior.

Sin embargo, no nos dejemos engañar por esta posibilidad de elección y de acción voluntarista. *La esencia del dilema de la consolidación reside en el hecho de crear una serie de instituciones que los políticos aprueben y los ciudadanos consientan en apoyar*. No es nada fácil lograr un resultado estable, sobre todo en el clima de exageradas expectativas que suele caracterizar a la etapa de transición, pues no sólo se trata de factores intrínsecamente contradictorios —diferentes partidos de políticos que prefieren regímenes que garanticen su reelección o su seguro acceso al poder y grupos diferen-

² Por supuesto, el *locus classicus* es Seymour Martin Lipset (1959). Debe señalarse que en su reciente trabajo describe el grado de desarrollo económico no como un requisito sino como uno entre varios "factores simplificantes u obstructivos" (Diamond, Linz y Lipset, 1990: 9-14).

tes de ciudadanos deseosos de gobiernos que exijan responsabilidad por parte de sus agentes profesionales— sino que al mismo tiempo resultan extrínsecamente consecuentes. Cuando la inseguridad electoral se convierte en desconfianza hacia los gobiernos y hacia sus políticas oficiales, ésta afectará las tasas de crecimiento económico, la voluntad de invertir, la competencia en los mercados externos, la distribución del ingreso y la riqueza, el acceso a la educación, el equilibrio racial e incluso la identidad nacional, aumentando asimismo el sentimiento de carencia cultural. En cierta medida, los actores prevén estas cuestiones sustantivas y las incorporan a las transacciones que realizan en cuanto a los procedimientos, pero en ello existe siempre un gran margen de error y de consecuencias indeseables. A corto plazo, la consolidación de la democracia depende de la habilidad de los dirigentes y los ciudadanos para solucionar sus propios conflictos dentro de esas normas, y a largo plazo dependerá del efecto externo que ejerzan las políticas adoptadas por dichos regímenes entre los grupos sociales. Es en este ámbito donde entran en acción con gran fuerza las “realidades objetivas” de los niveles de desarrollo, de las posiciones en la economía mundial, de los conflictos relacionados con el producto sectorial y la distribución de la riqueza, así como las “preferencias subjetivas” de clases, generaciones, géneros, etnias, grupos de estatus y geografía. Dada la probabilidad de que transcurra cierto tiempo antes de que las nuevas reglas de cooperación y competencia produzcan resultados visibles, resulta prudente asumir que el proceso de consolidación será mucho más prolongado que la etapa de transición.

NOCIONES SOBRE REGÍMENES PARCIALES Y TIPOS DE DEMOCRACIA

Este proceso también puede ser más diferenciado y heterogéneo, pues la democracia moderna consta de una serie muy compleja de instituciones en las que se involucran múltiples canales de representación y puestos de mando en los que se toman decisiones autoritarias. El derecho más definitivo de la ciudadanía no se limita al hecho de votar periódicamente en las elecciones; también puede ejercerse, entre otras formas de acción, interviniendo en la selección de candidatos, en la creación de asociaciones o movimientos y en las demandas que se plantean a los dirigentes, además de involucrarse en protestas “no convencionales”. La responsabilidad de las autoridades no sólo está garantizada mediante los mecanismos tradicionales de circunscripción territorial y los procedimientos legislativos, puesto que en gran medida puede evitar tales movimientos partidistas, orientándolos directamente hacia canales y procesos de negociación al elegir o nombrar a los funcionarios del aparato estatal.

Si éste no fuera el caso, el proceso de consolidación sería mucho más sencillo —y yo aceptaría de inmediato el punto de vista sostenido por Lipset de que “los partidos son, con mucho, la pieza más importante de la estructura representativa”. Todo lo que tendría que hacerse sería impulsar la formación de un sistema

partidario lo suficientemente arraigado en el pensamiento ciudadano, de un mecanismo electoral confiable (y aceptado) que propicie el triunfo de los candidatos, y de un acuerdo de índole institucional para asegurar que las decisiones oficiales se tomen en forma responsable por representantes correctamente elegidos. Gran parte de la bibliografía reciente en la materia plantea exactamente esto con bastante confiabilidad y erudición (Pridham [ed.], 1990).

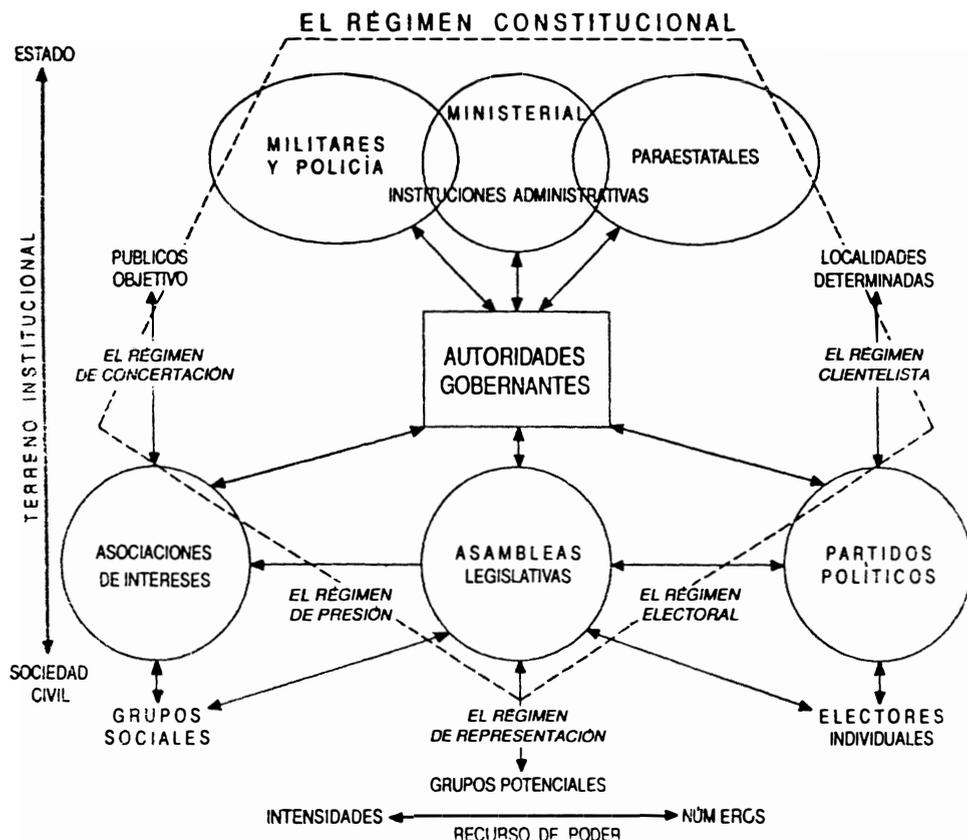
Mi sospecha es que lo anterior pueda resultar inadecuado, ya sea porque se haga caso omiso de los considerables cambios sustanciales que han tenido lugar en la naturaleza de los partidos y en el papel que desempeñan en las democracias occidentales bien afincadas, o porque se suponga anacrónicamente que en las neodemocracias actuales dichos partidos deberán pasar por todas las etapas y asumir todas las funciones de sus predecesores. Considero que es preferible aceptar que los ciudadanos de hoy en día —aun los de naciones que han sufrido largo tiempo bajo regímenes autoritarios— poseen muy diversas capacidades organizativas, están menos dispuestos a identificarse de manera estrecha con símbolos o ideologías partidistas y defienden una serie mucho más heterogénea de intereses. Además, los nuevos regímenes están surgiendo en un ambiente internacional saturado en la práctica de modelos de acción colectiva exitosa. Todo ello no excluye el papel hegemónico que desempeñan los partidos en la representación de los grupos sociales, pero significa que éstos tendrán que enfrentar mayor competencia por parte de las asociaciones de intereses y los movimientos sociales que sus predecesores, y que, por lo tanto, será necesario reconsiderar nuestro razonamiento sobre la democratización. En primer lugar, ¿qué sucedería si la democracia se conceptualizara no como un “régimen” sino como un conjunto de “regímenes parciales”, cada uno de ellos institucionalizado en torno a diferentes puestos representativos de los grupos sociales para la solución de sus consiguientes problemas? Los partidos, las asociaciones, los movimientos, las localidades y la variada *clientèle* tendrían que competir y fundirse dentro de estos canales en el esfuerzo por capturar el poder e influir en la política. Las autoridades con diferentes funciones y niveles diversos de agregación interactuarían con este conjunto de representatividades para exigir legítimamente que asuman la responsabilidad de los intereses —y las pasiones— de la ciudadanía.

Las constituciones son, por supuesto, un esfuerzo por establecer una serie exclusiva y dominante de “metanormas”, que diera coherencia a estos regímenes al asignar tareas específicas a cada uno y fortaleciera algunas relaciones jerárquicas entre ellos, pero tales documentos formales rara vez tienen éxito en su intento por esbozar y controlar dichas relaciones. El proceso de convocar a una asamblea constituyente mediante la elaboración de un proyecto aceptable, ratificado por el voto y/o plebiscito, representa sin lugar a dudas una etapa significativa en la consolidación de la democracia,³

³ Aunque en algunos casos es posible evitar esta experiencia dorando la píldora y haciendo caso omiso de una constitución respetable del pasado, como sucedió en el caso de Argentina y Uruguay durante sus recientes transiciones.

pero aun así dejará indefinidos muchos regímenes parciales, porque precisamente en los resquicios existentes entre los diferentes tipos de representación es donde las normas constitucionales son más vagas y menos prescriptivas.⁴ Imaginemos el hecho de tratar de deducir, incluso con la más precisa de las constituciones —que se están volviendo cada vez más detalladas— la manera en que deberán interactuar los partidos, las asociaciones y los movimientos para influir en los procesos políticos, o el de discernir cómo se negociará entre el capital y el trabajo la participación en el ingreso bajo las nuevas metanormas.

FIGURA 1. ILUSTRACIÓN DEL ESPACIO DE PROPIEDAD NECESARIO PARA CONSOLIDAR LOS RÉGIMENES TOTALES Y PARCIALES DE LAS DEMOCRACIAS MODERNAS



⁴ Para un análisis sobre el fascinante argumento de que a menudo los “silencios” y las “vaguezades” de las constituciones, es decir sus componentes no escritos, son los que tienen mayor significación, véase Michael Foley (1989).

Si la democracia política no es un régimen sino un conjunto de regímenes, entonces la estrategia adecuada para estudiar su consolidación sería la desagregación, lo cual es deseable no sólo en teoría sino que, empíricamente, hace que el esfuerzo sea más factible. En la figura 1 intento mostrar cómo quedará involucrado el espacio de la propiedad, y de apuntar algunos de los regímenes parciales específicos que están a punto de surgir. En el eje vertical se determina el espacio de acuerdo con el dominio institucional de acción, el cual fluctúa entre los *organismos estatales* y las *uniones autoconstituidas de la sociedad civil*. En las líneas horizontales, la variación se refiere al poder que los actores pueden ejercer en los nuevos procesos políticos: *números* en el caso de aquellos que confían en el cómputo de la votación individual, y *zonas contrastantes* para los que se basan en el cálculo de las contribuciones de grupos particulares de ciudadanos. En esta figura aparecen las teorías rivales sobre la democracia, que por largo tiempo se han disputado las ventajas de ocupar posiciones específicas: liberalista-estatista, mayoritaria-asociacionista, unitaria-federalista, presidencialista-parlamentaria. En mi opinión, todas ellas son potencialmente democráticas —con tal de que respeten los principios básicos de la ciudadanía, el más mínimo de los derechos procesales civiles, las elecciones justas, la libertad de asociación, etcétera.

En segundo lugar, ¿qué sucedería si no se tratara de la consolidación de una “democracia” sino de “varias”? En estos tipos de democracia, resultado de combinaciones diversas aunque relativamente estables de los que antes he denominado “regímenes parciales”, más allá del umbral en alguna forma común de los procedimientos básicos que deben ser respetados,⁵ existe gran divergencia entre normas y prácticas concretas. No hay formato único o conjunto alguno de instituciones que puedan englobar a la democracia moderna, aunque en determinado momento algún país en particular pudiera personificar “la mejor práctica”. En vez de ello, existe un arreglo de posibles combinaciones, y el dilema de quienes intentan consolidar la democracia es elegir, entre varias, la que satisfaga al mismo tiempo los intereses políticos a corto plazo y las expectativas ciudadanas a la larga.

Así, el reto que enfrentan los intelectuales políticos no es el cuestionamiento acerca de la posibilidad de que la democracia triunfe sobre la autocracia, sino de qué tipo de democracia se trata. Puede considerarse que en el período contemporáneo —o al menos desde el 25 de abril de 1974, cuando los portugueses iniciaron la presente oleada con la “revolución de los claveles”— la mayoría de las naciones han estado condenadas a ser democráticas. La ausencia de una alternativa posible para determinada forma de gobierno de representación popular significa que aquellas autocracias que han resistido —como Burma, China, Cuba, Vietnam, Indonesia, Kenia y la mayoría de los países del Medio Oriente— deben erogar una proporción creciente de sus recursos para sostenerse en el poder, sin muchas posibilidades de éxito en el largo plazo.

⁵ La lista estándar de “procedimientos mínimos” puede consultarse en Robert Dahl (1982), y para una versión revisada véanse Philippe C. Schmitter y Terry Karl (1991).

Sin embargo, esta “condena” no significa que todos los países en período de transición lograrán consolidar el régimen democrático. Probablemente, en el corto plazo, algunos de ellos retornarán a la autocracia, como es el caso de Haití y Burma, aunque no sería extraño que en su mayoría queden atrapados en una especie de purgatorio y permanezcan como “democracias sin consolidar”, en las cuales existirá un mínimo respeto por los procedimientos, pero los políticos y representantes serán incapaces de establecer el acuerdo respecto de una serie viable de normas que limiten la incertidumbre y garanticen el consenso eventual. Argentina y Filipinas son un ejemplo sobresaliente de este tipo de resultados, cuyo espectro se cierne sobre Europa del Este.

En tercer lugar, ¿qué pasaría si el resultado de la democratización dependiera no tanto de la existencia o ausencia de ciertos prerequisites y de las virtudes o vicios de determinados individuos sino de la secuencia que sigan algunos procesos? Durante el cambio de un régimen hay tareas bastante concretas que deben realizarse: convocar a elecciones y llevarlas a cabo; establecer o reinstaurar partidos, asociaciones y movimientos; escoger y nombrar candidatos para ocupar puestos de mando; crear o eliminar cargos administrativos; negociar e institucionalizar acuerdos colectivos; elaborar proyectos de constituciones y ponerlas en práctica; elegir y organizar legislaturas, entre otras.⁶ Mi idea es que el papel que desempeñen las diversas organizaciones representativas y, en consecuencia, el tipo de democracia que surja, estarán condicionados en gran medida por la capacidad de elegir el momento oportuno y por el orden en que se efectúen las tareas mencionadas.⁷ Una regla sensata sería la de considerar que los acuerdos primeramente consolidados surten efectos mejores y más duraderos que aquellos alcanzados con posterioridad, lo cual en general significará una ventaja para los partidos políticos, pues el hecho de convocar a las llamadas “elecciones constitutivas” es lo que caracteriza el vínculo existente entre la liberalización y la democratización, además de que acelera el proceso de transición (O’Donnell y Schmitter, 1986: 57-64).

⁶ Mucho más podrá lograrse, por supuesto, si el cambio del régimen político se acompaña de una transformación simultánea de la distribución de la riqueza, de la propiedad privada, de la naturaleza de las relaciones cívico-militares, o de las bases territoriales de la autoridad estatal. Cuando esta “simultaneidad” ocurre (como sucedió en Europa del Este y en la Unión Soviética) la complejidad potencial de su duración y secuencia se incrementa de manera exponencial.

⁷ Debe señalarse que acerca de la duración y la secuencia hay dos diferentes puntos de referencia: uno en cuanto a la realización de dichas tareas en otras formas de gobierno, que sufren cambios en la misma “ola de democratización”, y el otro en lo referente al momento y la manera en que se llevan a cabo dentro del propio país. En general debe considerarse que esto último es mucho más significativo, dado que en ello se dan innumerables interdependencias funcionales, pero en las circunstancias actuales, la comunicación entre las unidades nacionales se ha hecho tan frecuente que la propagación de sus efectos puede ser muy extensa. Además, existe un gran número de organizaciones tanto nacionales como internacionales específicamente dedicadas a difundir enseñanzas sobre el tipo más adecuado de respuesta institucional.

LA PARADOJA DE LA POSIBILIDAD DE ASOCIACIÓN

Las democracias modernas tienden a surgir como concesiones. Sus protagonistas —no todos “demócratas”— se inclinan por diferentes instituciones y prácticas, las cuales no por casualidad suelen corresponder a los arreglos de poder que ellos piensan defenderán mejor sus intereses o sustentarán sus ideales a futuro. Sin embargo, la incertidumbre inicial característica de la etapa de transición hace que ningún grupo dominante pueda imponer su propia “fórmula” y el resultado más probable de esto será un sistema híbrido —la segunda mejor solución—, que jamás representará los intereses básicos de nadie.⁸

Durante este proceso competitivo para definir las futuras normas y prácticas, probablemente las asociaciones de intereses y los movimientos sociales se encuentren en circunstancias contradictorias, y con frecuencia tendrán que ser mejor tolerados por el *ancien régime* que los partidos políticos, sobre todo si se concentran en la representación de intereses relativamente localizados o circunscritos.⁹ Las deserciones de profesionales y grupos de empresarios a menudo sirven para poner en duda la “indispensabilidad” de los gobernantes autoritarios, al igual que las declaraciones de los movimientos en pro de los derechos humanos desacreditan su legitimidad. Una vez que se ha iniciado la transición, estas y otras organizaciones suelen ser captadas por lo que Guillermo O’Donnell y yo hemos llamado “el resurgimiento de la sociedad civil” (O’Donnell y Schmitter, 1986: 48), movilización insólita que puede resultar un factor indispensable para obligar a los dirigentes autoritarios a superar sus medidas de liberalización indecisas y limitadas en favor de la democratización plena.

Cuando estas ventajas organizativas iniciales se combinan con una situación estratégica particular dentro de los sistemas de producción o administración, pueden redundar en un genuino aunque momentáneo logro del poder. De hecho, las asociaciones que representan importantes intereses de clase, sectoriales y profesionales serán victimadas, dada su capacidad de interrumpir o nulificar las acciones de los nuevos gobernantes democráticos.¹⁰ Esto no sólo significa la obtención de ganancias injustas para “algunos”, cuando la retórica oficial se centra

⁸ Ésta era la esencia del artículo de Rustow (1960) olvidado por largo tiempo y ahora citado con frecuencia. Para ampliar este análisis me basé en gran medida en la idea de Maquiavelo, expuesta por Schmitter (1985).

⁹ El escenario más común es aquel en el que los anteriores regímenes autoritarios ejercieron un control riguroso y sistemático sobre los partidos y los políticos representantes de las circunscripciones electorales de la clase obrera, pero dejaron en relativa libertad a los sindicatos y sus dirigentes para crear sus propias organizaciones y defender *clientèles* específicas, a menudo bajo la sombra del sistema corporativista oficial. España se ajustó a este patrón durante los últimos decenios del régimen franquista, en mayor medida que Grecia y Portugal. Véase Zufieur (1985).

¹⁰ Esto es más probable cuando el régimen anterior ha prohibido o controlado las actividades de las llamadas “asociaciones cumbre” que pudieran ser capaces de coordinar las amplias necesidades de todas las clases. El tipo de comportamiento asociativo que surgió durante la transición es, por tanto, fácil de fragmentar de manera desigual y localista, y también de desacreditar en el terreno del “particularismo”.

en el bienestar de “todos”, sino que la disolución de la paz social que de manera inevitable provocan dichas acciones podría alentar un golpe de Estado por parte de un grupo de conservadores convencidos de que la transición ha ido demasiado lejos, y probablemente aumentará la presión ejercida sobre estas organizaciones “funcionales” con objeto de impedirles el uso oportunista del poder durante la etapa transitoria.

Para los movimientos menos organizados, de carácter localista y “actitudinal”, las dificultades son de otra naturaleza aun cuando hayan alcanzado muchos de sus objetivos con la desaparición de la autocracia. Otros son demasiado especializados para proporcionar pautas en el diseño de las instituciones subsecuentes, y cualesquiera que sean los papeles que desempeñen en la caída del antiguo régimen —que por lo demás han variado en forma considerable— dichos movimientos sociales dependen en gran cantidad de trabajo voluntario y de entusiasmo individual, los cuales difícilmente se sostienen con el paso del tiempo, y se concentran en las minucias de la consolidación. Incluso pueden llevar a cabo intervenciones esporádicas en torno a los procesos electorales y la convocación de asambleas constituyentes, o mediante golpes de Estado u otras acciones, pero el papel de estas organizaciones parece condenado de manera inexorable a declinar al definirse las normas y prácticas estables, por lo menos hasta que resurgen en alguna otra ola de protesta (Tarrow, 1991).

Centremos ahora nuestra atención en las organizaciones permanentes, especializadas en proteger o promover intereses de clase, sectoriales o profesionales, e intentemos analizar las condiciones necesarias para que puedan intervenir en el monopolio putativo de los partidos políticos mediante la representación de los grupos sociales. Como ya se ha especulado anteriormente, rara vez se espera que desempeñen un papel determinante en la etapa de transición, aunque su influencia momentánea sea bastante significativa, pues también suelen tener grandes problemas para adaptarse a las reglas del juego que resultan tras el período de consolidación.

En primer lugar, una vez que se anuncian las elecciones, si sus resultados parecen dudosos y la carrera por el poder es insegura, los partidos políticos suelen desplazar a las asociaciones de intereses del centro de la vida política y de la atención pública. Éstas se organizan de acuerdo con reglas funcionales y casi nunca son capaces de adaptarse a las condiciones de la competencia en las circunscripciones territoriales; además, sus programas y símbolos son demasiado especializados como para atraer a un público más amplio.¹¹ A pesar de que los partidos en pocas ocasiones desempeñan un papel relevante al iniciarse la transi-

¹¹ La “superioridad” de los partidos para organizarse en la competencia electoral será mucho mayor cuando la duración del régimen autoritario ha sido breve, y los dirigentes, los símbolos y las ideologías de dichos partidos se adecuan rápidamente a las circunstancias una vez que se ha iniciado la transición. De acuerdo con este razonamiento, los partidos griegos llevan considerable ventaja sobre los de España, Portugal e Italia.

ción, tienen acceso a esos símbolos y programas de identificación general, e incluso disponen de los recursos y el personal de las asociaciones y movimientos preexistentes —y menos perseguidos— en el momento en que se acerca el período de “elecciones constitutivas”. La dinámica de la competencia electoral obligará a los estrategas del partido a atraer a públicos más amplios y heterogéneos, sobre todo cuando los distritos son relativamente grandes y el número de electores no es absolutamente proporcional, y aun a negar su dependencia de esos mismos “intereses específicos” que los ayudaron en sus inicios. Los distritos electorales tienen lógicas diferentes de competencia y cooperación que aquellos de índole funcional; así, las asociaciones de intereses tratarán, al máximo, de penetrar e incluso colonizar a tales circunscripciones partidarias por la necesidad imperativa de reunir un mayor número de afiliados y de apelar, mediante la retórica, a la labor interesada del público a fin impedir su triunfo —por lo menos hasta que, a la larga, dichas asociaciones logren afianzarse, dadas las necesidades que tienen los distritos de obtener recursos financieros e información especializada.¹²

Durante la transición y los primeros períodos de la consolidación es más probable que ocurra el caso contrario. Los partidos políticos intentarán penetrar y colonizar a las asociaciones de intereses. Cuando logran este objetivo, el resultado será la creación de una serie de subculturas partidarias —*lager* o *familles spirituelles*— en las que varias comunidades de diverso color: “rojo, negro, blanco, anaranjado” se enfrentarán unas a las otras en demanda de afiliación exclusiva para sus miembros. En los lugares donde sólo tengan un éxito parcial, dejarán atrás a una serie de asociaciones de intereses, internamente divididas en facciones partidistas o fragmentadas en unidades rivales de representación. En uno u otro caso, es posible que el total sume menos afiliados y recursos financieros que en circunstancias más favorables, cuando las organizaciones de clase, sectoriales y profesionales se las arreglan para mantener su respectiva unidad y, por tanto su situación monopólica en el nuevo sistema de intereses políticos. Estas tendencias hacia la fragmentación y/o la competitividad suelen, en ocasiones, exacerbarse en mayor medida por las dificultades que surgen al enfrentarse a los desafíos regionales o de carácter local. La naturaleza excesivamente centralizada de los regímenes autoritarios deja, en general, una herencia acumulada de frustración en las áreas periféricas —mucho más cuando éstas son étnica, lingüística y culturalmente distintas. Durante la transición hacia nuevas formas de poder oficial salen a la luz demandas simultáneas de una configuración diferente de la autoridad territorial,

¹² Al referirse a España, Juan Linz (1983) ha abordado bien el tema, aunque de manera un tanto críptica: “Las políticas tienen primacía sobre los intereses”. Anteriormente, cuando los obreros constituían la mayor parte de la ciudadanía, los sindicatos tenían posibilidad de ocupar una posición estratégica más definitiva durante el cambio de régimen. El Partido Laboral inglés representó la única instancia cuando dichos sindicatos tomaron la delantera al organizar otro partido, pero esto no ocurrió en circunstancias de cambio de régimen. En realidad, los recientes éxitos de los partidos socialistas en el sur de Europa (Francia, Grecia y España) se han logrado sin vincular la actividad partidista con los movimientos sindicalistas.

y probablemente estas tensiones afectarán la unidad de los partidos políticos, pero al crearse los cuerpos representativos con sus propios sistemas partidarios, éstos serán los que absorban gran parte del impacto. Puesto que las cuestiones esenciales en términos de control económico y de política social que más afectan a las asociaciones de clase, sectoriales y profesionales tienden a mantenerse con firmeza en manos del poder central, el regionalismo sólo puede producirles algunas satisfacciones simbólicas. Para que la influencia sea efectiva se requiere de la capacidad para comprometerse y negociar en ámbitos nacionales, pero dada la incertidumbre que acompaña a las etapas de transición resulta difícil hacer caso omiso —y aún más calibrar— el peso de las renacientes entidades periféricas.

Por último, durante el proceso de democratización, las asociaciones de intereses parecen enfrentarse a problemas bastante particulares de “extracción de recursos”, pues las nuevas bases de participación y contribución se centran, presuntamente, en el *voluntarismo*. De manera invariable, las constituciones recientes contemplan la libre asociación dentro de sus derechos fundamentales, y algunas de ellas incluso garantizan la *Negativekoalitionsfreiheit*, o libertad de *no* unirse a asociación específica alguna. Esto significa el fin del reconocimiento del poder exclusivo del Estado y de las contribuciones obligatorias. Ello implica que los individuos de buena voluntad, pertenecientes a diferentes clases sociales, sectores económicos y categorías profesionales deben manifestar su apoyo a sus respectivas asociaciones —en circunstancias en que existen muchas otras exigencias de su tiempo y su dinero. No es necesario ser un fanático de la obra *Lógica de la acción colectiva* de Mancur Olson (1965), para reconocer que, una vez apagado el “inmenso” entusiasmo de participar en la etapa de movilización del cambio de régimen, probablemente se instaurará la tendencia de aprovechar los esfuerzos de otros.

Por tanto, en forma hipotética, puede asegurarse que mientras más se caracterice la autocracia saliente por el extenso corporativismo del Estado o por el control monista del partido gobernante, mayores serán las dificultades para aceptar el voluntarismo y la indiferencia “oficial”, aunque existen muchas posibilidades de otorgar de manera informal a ciertos grupos lo que la libertad constitucional de asociaciones les niega formalmente. Las complejas previsiones del código laboral, de los sistemas de seguridad social y los tribunales del trabajo, así como la manipulación de diversas comisiones consultivas, por no mencionar los subsidios incondicionales —a menudo subrepticios—, pueden ayudar a superar las limitaciones de la asociación voluntaria. En algunas instancias el problema de recursos suele centrarse en la propiedad de determinados activos físicos y en el control sobre ciertos servicios monopólicos que las asociaciones adquieren gracias a la protección de la autoridad. Cualquiera que sea el caso, el patrimonio del difunto régimen será una fuente potencial de mayores luchas de grupo y un medio importante de obtención de recursos para las asociaciones de intereses recientemente “liberadas”. Uno de los campos más sombríos durante la transición y la primera etapa de consolidación es el de las finanzas. No importa la fórmula que finalmente se aplique

para conservar privilegios monopólicos, distribuir el patrimonio y otorgar subsidios, tanto del gobierno en el poder como de otras fuentes “inconcesables”, nacionales o extranjeras, el ajuste a las nuevas condiciones de participación debilitará a los organismos empresariales, laborales y agrícolas en el ínterin. Sin embargo, una vez que estos problemas se resuelvan, las asociaciones respectivas podrán entrar en juego para definir el tipo de democracia que deberá consolidarse.

Por las razones antes apuntadas, mi opinión es que dichas asociaciones de clase, sectoriales y profesionales no serán factores importantes para determinar si la democracia, como una modalidad general de dominación, triunfará sobre el régimen autoritario y persistirá en el futuro cercano; más bien, su efecto (tardío) será importante cuando se intente definir el tipo de democracia que habrá de consolidarse. En el largo plazo, probablemente esto afectará la distribución de beneficios que se establezcan, la fórmula de legitimación que se utilice y el grado de satisfacción ciudadana que prevalezca. En otras palabras, *la calidad de la democracia*, en mayor medida que su cuantía y duración, se modificará de acuerdo con las nuevas peculiaridades de la “asociabilidad” (Schmitter, 1991). Los intereses organizados de clase, sectoriales y profesionales pueden afectar el proceso de consolidación, pero pasará algún tiempo antes de que esto pueda apreciarse en todo su alcance.

Su mejor defensa en lo que respecta a su importancia a largo plazo es la bibliografía referente a la organización social o neocorporativismo.¹³ El pensamiento liberal ha sostenido por largo tiempo que el orden político se basa en un contrato social implícito entre los individuos y sus gobernantes. Los “marxistas de orientación racional” agregaron la idea de que para que “la democracia capitalista” pudiera sobrevivir era necesario un acuerdo entre las clases.¹⁴ Ambos grupos prestaron poca atención —al menos inicialmente— a las asociaciones que agrupaban en diversas categorías los intereses en juego y participaban en la concertación de acuerdos explícitos, los liberales quizá porque consideraban que tales organizaciones se comportarían de manera parecida a las de carácter individual, y los marxistas, porque suponían que las clases *an sich* serían capaces de imponer objetivamente su lógica sobre el conflicto en cualquiera de las “fracciones de clase” surgidas *für sich*.

La perspectiva corporativista que floreció durante los años setenta y ochenta se enfocó de manera específica en las diferencias históricas respecto del modo en que surgieron estas organizaciones y continuaron afectando la actividad económica contemporánea, sobre todo en los países con desarrollo industrial avanzado. Además, sugería que la intermediación formalizada y centralizada principalmente

¹³ La bibliografía en este sentido es enorme y variada. Para un análisis sobre sus complejidades y controversias véanse Alan Cawson (1986) y Peter Williamson (1989).

¹⁴ Véanse, en especial, Adam Przeworski (1980) o Przeworski y Wallerstein (1982). En trabajos posteriores, sobre todo en el de Wallerstein, se toma en cuenta la estructura organizativa de la representación, pero los agentes de clase se definen siempre como una dicotomía, es decir, como “capital” y “trabajo”.

(aunque no en exclusiva) en las asociaciones que representan intereses sectoriales y profesionales de clase, se había convertido en la característica relevante de algunas —no de todas— las democracias políticas modernas. Lo que es más, los compromisos sociales de pacto/clase negociados bajo los auspicios corporativistas solían tener un efecto significativo no sólo en las tasas de inflación, los niveles de desempleo y el equilibrio fiscal, sino que también contribuían a la “governabilidad” del Estado (Schmitter, 1981; Schmidt, 1982; Paloheimo, 1984; Cameron, 1984; Schott, 1985; Bruno y Sachs, 1985; Wilensky y Turner, 1987).

Las razones de lo anterior se encontrarán no en el dilema normativo de asegurar los preceptos o en los imperativos funcionales de reproducir el capitalismo, sino en factores accidentales tales como la respuesta organizativa a conflictos sociales anteriores, las secuelas de la guerra y, sobre todo, el desarrollo del moderno Estado benefactor, con su agenda política keynesiana. Una vez que las autoridades oficiales intervinieron de diversas formas y en gran escala en el macrocontrol de la economía, se volvieron cada vez más dependientes de los intereses organizados en cuanto a la información y el acatamiento que requerían para hacer funcionar sus políticas. Mientras tanto, las asociaciones intentaron sacudirse los límites fijados por la acción liberal, voluntaria y colectiva, mediante el logro del reconocimiento del Estado; centralizaron la representación monopólica, facultando a la autoridad, reforzando así su influencia y acceso garantizado e instrumentando otras medidas que pudieran incrementar el número de sus afiliados y sus recursos.

En las democracias bien establecidas del norte de Europa, estos avances ocurrieron poco a poco y sin una justificación ideológica explícita, incluso cuando los partidos socialdemócratas dominantes de la región insistieron en la necesidad genérica del reformismo y el compromiso de clase, mientras que en otras partes, los convenios neocorporativistas tampoco sobrevivieron a las prácticas precapitalistas ni surgieron pragmáticamente para resolver las crisis específicas de la posguerra. En otras palabras, su legitimidad era dudosa —y no sólo porque representaran las anteriores tentativas de gobernantes autoritarios como Mussolini, Franco, Salazar, Vargas y Perón de imponer determinadas estructuras, como las antes mencionadas, durante los años treinta y cuarenta. En la actualidad, el nexo entre corporativismo y democracia permanece “esencialmente en debate” (Schmitter, 1983).

Por tanto, resulta de lo más irónico que este tema se presente de manera tan insistente en las discusiones sobre la consolidación de las neodemocracias. En ese sentido, nos encontramos ante un caso de difusión internacional. Los españoles se inspiraron evidentemente en el éxito relativo de tales convenios, realizados en Europa central y del norte en los años sesenta y setenta. “El Pacto de Moncloa” y los sucesivos, a su vez fomentaron la creación de otros convenios para fraguar un acuerdo explícito de macronivel entre las asociaciones de la cumbre o sectoriales, que representarían tanto al capital como el trabajo en los años

posteriores al gobierno autoritario. Aunque el récord fuera de España no ha sido favorable hasta ahora, y podemos incluso preguntarnos si los diferentes pactos españoles firmados entre 1975 y 1984 han logrado realmente controlar los principales parámetros económicos, las posibles consecuencias políticas pueden ser muy trascendentales. En cuanto a España se refiere, la simple imagen de representantes de tan diversos intereses firmando un acuerdo en esas condiciones —con la bendición del rey, además— puede aminorar la incertidumbre en lo referente a los resultados sustantivos y “legitimar de manera recíproca” a las organizaciones negociantes y a las autoridades gubernamentales que las reunieron.¹⁵ En este caso, el neocorporativismo ha cambiado, y de ser un “consumidor” de legitimidad bien establecido en las dependencias estatales, se ha transformado en “productor” para los regímenes democráticos que están surgiendo en la actualidad. Qué ironía que precisamente cuando el corporativismo parece estar desapareciendo (o agoniza) en las antiguas democracias (Schmitter, 1989), esté siendo revivido en las de nuevo cuño.

Sin embargo, la “industria del crecimiento” del corporativismo, vigente en los dos decenios anteriores, ha tenido algunas repercusiones en la discusión cada vez más avanzada sobre los diferentes tipos de democracia, los cuales tradicionalmente se delineaban conforme al criterio constitucional/institucional o a la naturaleza de sus sistemas partidistas. En épocas más recientes, los analistas han propuesto cambios en la estructura de las asociaciones de intereses para generar nuevos tipos (Lange y Meadwell, 1985), o se han dedicado a explorar la relación existente entre la variabilidad de la dimensión pluralista-corporativista y otras divergencias más convencionales (Liphart y Crepaz, 1991). A pesar de estar convencido de que estos pasos van en la dirección correcta para ayudarnos a comprender mejor la consolidación de la democracia, me gustaría plantear una discrepancia. Una de las razones de la inestabilidad de los acuerdos corporativistas en los países industriales avanzados ha sido la cambiante naturaleza de su clase obrera y, en consecuencia, del papel que desempeñan los sindicatos. Dado que gran parte del análisis y prácticamente la valoración total del corporativismo se han centrado en ciertas particularidades del movimiento sindicalista —concentración, monopolio, densidad de afiliados, estructura jerárquica, reconocimiento oficial, acceso garantizado, etc.— este punto de vista podría ocasionar errores, sobre todo cuando se trata de países donde los trabajadores urbanos, sindicalizados, con empleos estables y privilegios

¹⁵ La experiencia de España con los “pactos económico-sociales” se ha examinado desde diferentes puntos de vista. Véanse, en especial, Víctor Pérez Díaz (1987) y Roca (1987), así como Foweraker (1987), Martínez-Allier y Roca (1987-1988) y Espina, (ed.) (1991).

En América Latina la discusión se ha extendido más allá de este tipo de acuerdos. Véanse Grossi y Dos Santos (1982); C. Pareja (1984-1985); Delich (1985); Lechner (1985); Flisfich (1986), y Dos Santos (1988). Para una visión de conjunto por parte de un extranjero véase Gian Primo Cella (1990).

El ejemplo más impresionante aparte de España, ha sido el de Uruguay: Rial (1985), y P. Mieres (1985), y el menos relevante el de Argentina, y no por falta de intentos: Cavarozzi, De Riz y Feldman (1986); Portantiero (1987); Acuña y Golbert (1988).

relativos —aunque por lo común en menor número— constituyen una pequeña proporción de la fuerza laboral en su conjunto. No obstante que ellos tienen aún la posibilidad estratégica de parar la producción y concentrarse en empleos de sectores gubernamentales en los que se encuentran bien protegidos políticamente de los riesgos que pueden acarrearles sus acciones, no podemos sostener que su consentimiento sea necesario para el desarrollo del corporativismo. Es posible establecer acuerdos “bipartitos” entre el capital y el Estado que tengan efectos similares, o asociaciones que representen a los profesionales, a los trabajadores de servicios, a los consumidores y a las amas de casa, e incluso a diversos grupos marginales de la economía clandestina para dar a dichos acuerdos un componente “popular”. Por supuesto, lo anterior sería bastante más confuso que la fórmula tripartita clásica, pero en lugares como América Latina, donde los salarios se encuentran todavía en el nivel de subsistencia y constituyen un pequeño porcentaje del ingreso nacional, donde la excesiva mano de obra y el desempleo coexisten una al lado del otro, y donde el monopolio político tiende a la privatización, resultaría una alternativa factible. En Europa Oriental, los obreros “clásicos” constituyen un número mucho más significativo de la población, aunque sus filas están disminuyendo con rapidez y sus organizaciones se encuentran bastante deterioradas. ¿Quién puede asegurar que las asociaciones representantes de los intereses de nuevos “capitalistas políticos”, accionistas de empresas privatizadas, profesionales, agricultores y pequeñoburgueses no desempeñarán un papel más importante que el de los sindicatos en cualquier sociedad contractual?

Con tales ideas heréticas en mente volvamos ahora a la pregunta acerca de cómo afianzar estas nuevas particularidades durante el difícil período de la consolidación.

LAS NUEVAS CARACTERÍSTICAS DE LAS ASOCIACIONES

Como respuesta a las oportunidades (y riesgos) de la democratización, las diferentes asociaciones probablemente tendrán que cambiar de manera considerable sus estructuras internas y prácticas operativas. Algunas harán cualquier cosa por retener las ventajas organizativas que disfrutaron bajo la anterior autocracia; otras se apresurarán a aprovechar la oportunidad de establecer una nueva relación con sus integrantes e introducirse de manera independiente en el proceso político. Esto representa una profunda ironía, dado que los grupos sociales con mayor necesidad de acción colectiva, como aquellos cuyos afiliados potenciales son múltiples individuos dispersos y relativamente empobrecidos, serán los que tengan menores posibilidades de atraerlos mediante normas racionales y voluntarias. A los grupos pequeños, consistentes y privilegiados les será menos problemático generar recursos bajo las condiciones democráticas, pues no sólo los necesitan en menor medida (ya que sus miembros tienen la capacidad de actuar en forma individual), sino que

solían ser los interlocutores y beneficiarios privilegiados de la autocracia anterior. Atendidas a sus propios recursos, las nuevas asociaciones “liberales” crearán una superrepresentación, sistemáticamente tergiversada, de los intereses sectoriales y profesionales de la clase dominante. Por supuesto, los grupos subordinados cuentan con el nuevo recurso de elegir entre los partidos rivales para votar en favor del que mejor defienda sus intereses generales, pero tienen que depender del reconocimiento, la autorización y el subsidio del Estado que caracterizaban al *ancien régime* para participar de manera efectiva en el juego democrático y afianzar sus ventajas particulares. Dicho de otra manera, los incentivos prácticos del neocorporativismo adquirirán mayor peso que los alicientes ideológicos del pluralismo.

En primer lugar, analicemos brevemente algunas de las diversas características de las organizaciones con participación directa de sus afiliados que representan los intereses de empresarios, obreros y campesinos, y que podrían sufrir cambios con el advenimiento de la democracia:

1) *Número*. Teóricamente, éste sería ilimitado bajo las nuevas libertades gemelas de asociación y demanda recientemente adquiridas. Como apunta con amargura James Madison en el número 10 de *The Federalist Papers*: “...las diferencias más frívolas y caprichosas han sido suficientes para encender sus pasiones más hostiles y provocar los más violentos conflictos”. En efecto, la fórmula pluralista se diseñó con objeto de aumentar su número potencial, multiplicando los niveles de autoridad en torno a las organizaciones que pudieran formarse, sin poner barreras a su continua fragmentación. Sin embargo, varios factores pueden elevar el umbral de asociación entre grupos sociales específicos o restringir el acceso a campos de negociación para quienes intenten organizarse, y es ahí donde se espera que las políticas oficiales, tanto las que diferían del régimen anterior como las que se crearon bajo el nuevo gobierno democrático, desempeñen un papel decisivo. Vinculados a esta condición básica surgen otros cuestionamientos acerca de si dichas asociaciones son nuevas o simplemente constituyen versiones rebautizadas de las anteriores, si su formación es espontánea o patrocinada —y en este último caso por quién— y si tienden a aparecer en los inicios del proceso de transición o posteriormente.

2) *Densidad de la afiliación*. De acuerdo con la teoría democrática liberal se supone que la proporción de los actuales miembros que podrían ser candidatos para unirse y contribuir en esta forma de acción colectiva y que finalmente lo hacen estará determinada sólo por el cálculo racional e independiente del número de individuos capitalistas, obreros y agricultores. De hecho, los habituales “mecanismos de filtración” social y económica se apegan con frecuencia a acciones públicas y privadas de carácter premeditado, y esto conduce al sombrío campo del patronazgo externo de los partidos políticos,¹⁶ o las obligaciones legales impuestas por las instituciones del Estado —véanse los sistemas de las cámaras de capitalistas y agricultores, de las tiendas reservadas y las cuotas sindicales para obreros— e

¹⁶ Cf. Joseph Lapalombara (1964: 306) quien etiqueta esta relación con el título de *parentela*.

incluso a formas más sutiles de discriminación fiscal, de expedición de licencias de certificación de exportaciones, de servicios subsidiados y abierta coerción, todo lo cual puede vincular a varias categorías sociales y económicas con sus respectivas unidades de representación en formas no elegidas libremente, pero que han sido aceptadas como parte de la práctica democrática.

3) *Dominio de la representación*. Conforme a los cánones habituales de la democracia, las asociaciones de intereses —antiguas o nuevas— deben ser capaces de definir por sí mismas a quiénes quieren representar, y establecer los límites sobre los individuos que intentan reclutar como miembros y por los que se supone que intercederán; sin embargo, esto sucede en pocas ocasiones. Bajo los auspicios del Estado corporativista —herencia habitual de los regímenes autoritarios en Europa del sur y en América Latina— estos temas se especificaban en la ley o en las regulaciones de carácter administrativo. Los intereses tenían que organizarse de acuerdo con el sector económico o la especialización profesional, y debían adoptar determinado formato territorial, restringirse a cierto grado de interacción, disponer y llevar cabo una serie de tareas. A la inversa, ciertas esferas de influencia y de actividad quedaban proscritas, como en el caso de afiliaciones políticas, ideológicas o culturales específicas. Estos tipos de asociación tienen “hábitos” organizativos que se deterioran lentamente, aun cuando se hayan revocado las disposiciones que les dieron origen.¹⁷

Cualesquiera que sean la herencia y el estatismo, los países tienen la posibilidad de cambiar en forma considerable según la manera en que se determinen los campos de interés. Las dos dimensiones que parecen ser particularmente definitivas para el futuro de la práctica democrática son: 1) *el grado de especialización*, dividido en funcional (cuando se relaciona con la naturaleza del producto, el sector o la clase), territorial (ya sea regional, estatal o nacional) y laboral (cuando se refiere al comercio frente a las asociaciones patronales y a los sindicatos orientados hacia la acción militante frente a aquellos que se encauzan hacia el suministro de servicios), y 2) *el alcance de la discriminación* según las características individuales de los miembros, como pueden ser magnitud de la empresa, nivel de capacidad, posición oficial o privada, creencia religiosa, identidad étnica, afiliación partidista, etc. En este “manejo” de particularidades propias de las asociaciones individuales, las dos nuevas características que parecen representar las mayores discrepancias para la consolidación de los diferentes tipos de democracia podrían denominarse “capacidad estratégica” (Pizzorno, 1977) y “abarcabilidad” (Olson, 1965). Estas diferencias se resumirían así: 1) ¿Son estas asociaciones nuevas, o renovadas recientemente, lo bastante hábiles y autónomas para tener la capacidad de definir y sostener a largo plazo el curso de una acción que no se relaciona de manera exclusiva con las preferencias inmediatas de sus miembros ni depende de políticas partidistas o de

¹⁷ Un buen ejemplo de que esta “decadencia” puede ser muy lenta y de que las asociaciones sobrevivientes, sobre todo los sindicatos, seguirán luchando para retener la posición y los recursos de que disponían en el Estado corporativista se dio en el sur de Europa después de 1974 en el caso griego.

agentes externos a su dominio?, y 2) Si este es el caso, ¿qué tan amplia es la categoría de los intereses representados que puede abarcar una sola organización o que pueden coordinar las asociaciones de la cúpula mediante acuerdos jerárquicos?

Cuando las políticas adquieren categoría, las asociaciones sectoriales o profesionales con capacidad estratégica y poder para abarcar los diversos intereses desempeñan un papel más importante en el proceso de consolidación que cuando surgen múltiples organizaciones estrictamente especializadas, superpuestas y con dependencias inmediatas respecto de sus integrantes y/o interlocutores. Dicho de otra manera, las asociaciones pluralistas debilitan la acción de los mediadores entre intereses, en tanto que las corporativistas la refuerzan. Esta diferencia afecta también la posibilidad de establecer regímenes parciales permanentes y, en consecuencia, de definir el tipo de gobierno democrático. Por ejemplo, la oportunidad de crear *regímenes de concertación* viables que vinculen a las asociaciones en forma directa, tanto entre ellas mismas como con las instituciones estatales, parece una consecuencia definitiva del desarrollo de la capacidad estratégica y la abarcabilidad. Es más, al iniciarse la concertación, ésta tenderá a fortalecer a las “asociaciones participantes” para adquirir aun mayor autonomía con respecto a sus miembros e interlocutores partidistas y extender su alcance para controlar campos de interés cada vez más amplios. Al final, la neodemocracia se poblará de una serie de “regímenes de intereses privados” que afectarán aspectos delicados de la política (Streck y Schmitter, 1984) y tendrán profundas consecuencias para los partidos, los grupos privilegiados locales y el proceso legislativo, así como para el dominio total del Estado (Schmitter, 1981).

LAS NUEVAS PARTICULARIDADES DE LOS SISTEMAS DE ASOCIACIÓN

La segunda serie de nuevas características se refiere a lo que podríamos denominar *sistema de intermediación de intereses*. El efecto que ejercen los intereses organizados sobre el tipo de democracia no puede evaluarse por el simple hecho de incluir, en conjunto, a las asociaciones existentes en determinada forma de gobierno, sino que es necesario tomar en cuenta las particularidades que surgen de su interacción competitiva y coadyuvante. Para enfocar la discusión, concentrémonos de nuevo sólo en sus tres alcances más sobresalientes.

El primero es la *cobertura*. ¿Cuáles son los grupos sociales organizados en redes más amplias de acción colectiva que operan exclusivamente de manera independiente, y cuáles son los que quedan del todo excluidos? Mi decisión de privilegiar las asociaciones de clase sectoriales y profesionales implica ya un reconocimiento prejuiciado en el sentido de que éstas, entre los diversos grupos de intereses, tienen mayor posibilidad de tomar decisiones definitivas respecto a la consolidación parcial del régimen y, a la larga, acerca del tipo de democracia. En sentido estricto, el problema reside en averiguar si los segmentos o facciones

identificables de dichos intereses (“grupos potenciales” en la jerga pluralista) no son capaces de organizarse —o si lo hacen en un grado considerablemente menor de lo que parecería posible. ¿Lo anterior se debe a la persistencia de medidas represivas (como las prohibiciones respecto de la sindicalización de los servidores públicos o a la organización de unidades de representación obrera en las fábricas)?, ¿o a la hipótesis estratégica de que sus intereses estarían mejor representados o defendidos mediante otros procedimientos de acción colectiva (como la de los partidos políticos, las conspiraciones informales o las alianzas clientelistas), o a la incapacidad estructural de actuar bajo las nuevas condiciones de voluntarismo y competitividad? Dado que es difícil valorar con imparcialidad la presencia de categorías de intereses “que existen pero no actúan” y reconstruir la lógica que hace que los grupos conscientes y activos queden satisfechos con una modalidad de representación más que con otra, se hace necesario un análisis comprensivo de la cobertura de los nuevos sistemas de intereses, o al menos realizar un esfuerzo en ese sentido —aunque sólo sea por la consideración de que las democracias se enfrentarán a graves problemas de legitimidad y de administración si excluyen (o simplemente pasan por alto) a dichos grupos sociales potencialmente activos.

El problema se exagera cuando este restringido enfoque sobre clase y sectores se sustituye por la cuestión, mucho más amplia, que abarca la cobertura de “otros” intereses (por no mencionar las pasiones) de los pobres, ancianos, enfermos, desempleados, analfabetos, habitantes de barriadas, extranjeros maltratados, nativos que sufren discriminaciones de índole étnica, lingüística o sexual, descontentos por la degradación ambiental, preocupados por la paz mundial o los derechos de los animales, *e così via*. En este caso, no es posible suponer que la acción colectiva adopte la forma bastante particular y especializada de la asociabilidad. Sus demandas se plantearán mejor por intermedio de los partidos políticos (si son electores), de las instituciones religiosas (si son creyentes), de las autoridades locales (si están territorialmente concentrados) o de las instituciones estatales (si pertenecen a la *clientèle*). Asimismo, podrán formar sus propios movimientos sociales mediante una agenda y ciertos métodos de acción quizás incompatibles con la esfera más limitada de las organizaciones de intereses. Ningún estudio empírico podrá abarcar todas las formas existentes y potenciales de dichos intereses y de sus organizaciones respectivas. En el caso de Europa del sur podría afirmarse que las asociaciones de intereses, funcionalmente orientadas, serán más importantes en el proceso de consolidación que, digamos, los movimientos sociales¹⁸ y, en consecuencia, contribuirán en mayor medida a definir el tipo de régimen que habrá de surgir (Tarrow, 1991). Sin embargo, lo anterior no puede volverse un pretexto para hacer caso omiso del papel que desempeñan los organismos y las instituciones representantes de esos “otros intereses”, aun cuando sólo sea porque éstos afectarán hasta cierto

¹⁸ Aunque los vascos nacionalistas y en particular su organización militarista ETA, son la clara excepción que comprueba la regla.

punto el número, la densidad del número y los territorios de los afiliados, así como la cobertura de las asociaciones de clase, sectoriales y profesionales.

La segunda característica es la del *monopolio*. El advenimiento de la democracia estimulará la competencia entre las asociaciones por obtener afiliados, reconocimiento y recursos, así como influencia de las autoridades, aunque ello no es imperativo ni inevitable. En general, se supone que los anteriores regímenes autoritarios, si bien no suprimieron del todo la posibilidad de asociación de los diversos grupos, sí los impulsaron a actuar dentro de una asociación monopólica singular, reconocida (y con frecuencia controlada) por el Estado. El hecho de que esta circunstancia persista tras la caída del régimen parece depender de factores políticos que se impusieron durante la transición y cuyos efectos pueden ser permanentes. De éstos, con mucho el más sobresaliente, sobre todo en cuanto se refiere a los sindicatos, es la nueva estructura que adoptan los partidos para competir. La rivalidad en cuanto a la afiliación obrera entre comunistas, socialistas, y en ocasiones demócrata-cristianos precede con frecuencia a la desaparición del régimen autoritario, pero podría ser sólo hasta que se restablece la política electoral que esta competencia tiene la fuerza suficiente para dividir a los movimientos —como ha sucedido en Italia, España y Portugal. Históricamente, la organización de las asociaciones empresariales ha sido menos afectada por las facciones partidistas, incluso cuando sus miembros votan por partidos rivales, aunque a menudo se han fragmentado a causa de diferencias lingüísticas o religiosas. Sin embargo, el conflicto de intereses entre las pequeñas, medianas y grandes empresas, ha resultado un factor de división mucho más importante, de manera análoga a las dificultades que se presentan al incluir a los burócratas y obreros en la misma asociación cumbre o cuando se celebran “acuerdos de no agresión” entre sindicatos que representan diferentes niveles de capacitación. Como ya se mencionó, el regionalismo y el “micronacionalismo” también han producido rivalidades por adquirir mayor número de agremiados o influencia con las autoridades.

Cualquiera que sea su origen, el nuevo sistema post-autoritario ejercerá diversos grados de “poder monopólico” en la representación de los diversos intereses —lo cual será definitivo para la formación de los regímenes parciales. Con frecuencia esto será difícil de evaluar por el simple hecho de que las asociaciones parecen haber definido sus dominios por medio de procedimientos que implican rivalidad, aunque en la práctica lleguen a acuerdos menos problemáticos, bajo los cuales se comprometen a no arrebatarse a los respectivos agremiados o a compartir sus principales recursos e incluso a sus dirigentes, y a no entrar en sutiles divisiones del trabajo con respecto a los interlocutores potenciales. Por ejemplo, los capitalistas de los países del norte y el centro de Europa están organizados en asociaciones comerciales y patronales de diversas jerarquías que compiten por obtener afiliados leales e influencia política. Si analizamos lo anterior con mayor cuidado (y a pesar de los conflictos pasados), el resultado ha sido una división estable del trabajo, lo

que da a dicha clase considerable flexibilidad y “abundante espacio” para defender sus intereses.

La tercera particularidad del sistema es la *coordinación*. La capacidad de las asociaciones para controlar la diversidad de intereses tiende a ser limitada. Para los obreros, la vieja búsqueda de un “solo gran sindicato” ha sido infructuosa, aunque los capitalistas y los agricultores han estado a punto de lograrlo. A fin de abarcar categorías más extensas, la técnica habitual ha consistido en crear “asociaciones de asociaciones”. Estas organizaciones cumbre (*Spitzenverbände* en la incomparable definición del alemán) podrían intentar coordinar el comportamiento de las entidades comprendidas en cada sector (por ejemplo toda la industria química), una rama completa de la producción (es decir, toda la industria), o a una clase en su conjunto (todos los capitalistas, obreros o agricultores, sin importar rama o sector), y pueden abarcar una localidad, una provincia o región, un Estado nacional e incluso una unidad supranacional como la Comunidad Europea. Sus aciertos en incorporar efectivamente a todos los grupos importantes para unificar la acción entre ellos también pueden variar; así, es posible alcanzar una unidad bastante incompleta y acuerdos confederados flexibles, en los cuales los agremiados mantienen su autonomía financiera y política, y son impulsados a actuar en común sólo mediante la exhortación o la autoridad personal de sus dirigentes, o crear cuerpos jerárquicos altamente centralizados, con recursos superiores e incluso la capacidad de disciplinar todos los intereses de clase o sectoriales que se nieguen a seguir la línea política convenida.

Tan alta capacidad de coordinación jamás se obtiene sin una lucha, o al menos un riesgo significativo para los intereses en juego. Por supuesto ésta será más fácil de obtener cuando la esfera de acción es puramente local y el sector bastante reducido —porque en estos niveles los efectos del escaso número de afiliados y de la estrecha interacción social pueden ser recíprocos. Alcanzar esa destreza en términos nacionales o de clase requiere de un esfuerzo mucho mayor, y por lo general sólo se logra una vez que se han sentado los cimientos, cuando se crean las asociaciones locales y sectoriales de afiliación directa,¹⁹ pero esto tiende a dificultar en mayor medida la subsecuente subordinación de las segundas. Tal vez la experiencia de centralización heredada del anterior Estado corporativista pueda ayudar a lograr estos resultados en el sur de Europa; así lo indica el extraordinario éxito de la Confederación Española Obrero Empresarial (CEOE), que se ha situado a la vanguardia empresarial española (Pérez-Díaz, 1985; Rijen, 1985; Aguilar, 1983), pero el ejemplo del vecino Portugal muestra que puede ocurrir exactamente lo contrario. Este país tiene dos asociaciones industriales rivales de carácter nacional con escaso o nulo poder para coordinar el comportamiento de sus agremiados, y mucho menos aún para hablar en favor de los numerosos sectores comerciales que caen fuera de la esfera de acción de alguna de ellas.

¹⁹ Hasta donde tengo conocimiento, Noruega es el único caso en donde las asociaciones nacionales de la clase empresarial y obrera se crearon mucho antes que las otras que representaban a miembros más especializados y localistas. En este país aún se conserva uno de los sistemas de intereses más centralizado y con mayor estructura jerárquica de Europa Occidental.

Si la *capacidad estratégica* y la *abarcabilidad* son las dos nuevas particularidades de las diversas asociaciones al parecer más relevantes, las otras dos que mejor definen la naturaleza de los sistemas organizativos de intermediación de intereses son el *dominio de clase* y la *congruencia*.

El dominio de clase es la capacidad de comprometer a una extensa categoría social —los dueños de las propiedades productivas, los obreros de todas las industrias, los autoempleados de todos los sectores— al desarrollo de una acción común a largo plazo y de asegurar que el compromiso establecido mediante dicha política realmente se ajuste a ella. En teoría, esto puede lograrlo un partido político, aunque la dialéctica de continua lucha electoral tiende a socavar la posibilidad en cuanto se refiere a la clase obrera —pues los partidos casi nunca han desempeñado esa función en favor de los capitalistas.²⁰ En la práctica contemporánea, si el dominio de clase llega a ser una característica de la sociedad civil y del orden político, serán las asociaciones de intereses o incluso una sola asociación cumbre la que tenga que llevar a cabo la tarea.

La congruencia se refiere al grado en que la cobertura, la posición monopólica y la capacidad de coordinación de una clase o de un sector son similares a las de los otros. Podría decirse que existe una tendencia fundamental en ese sentido, sobre todo entre los grupos de asociaciones representativas de intereses en conflicto. Sin embargo, históricamente hablando, algunos logran tomar la delantera y experimentar nuevas formas de organización autónoma (a menudo copiada del exterior), que más tarde se difundirá entre sus oponentes o imitadores. Dada la inseguridad del período de transición, la incongruencia parece un factor bastante normal y la cuestión sería saber si ésta tiende a disminuir en el curso de la consolidación democrática. Diversos casos indican que tanto las diferencias en la capacidad de elegir el momento oportuno como el contexto estructural pueden institucionalizar la incongruencia inicial entre clases y sectores. Por ejemplo, Japón no ha sido un caso fácil de clasificar, pues su situación cambia de manera considerable dependiendo de si se analiza desde el punto de vista de sus obreros (orientados al polo sindicalista), sus capitalistas (ceranos a las organizaciones sociales o a la posición neocorporativista) o sus agricultores (allegados al corporativismo estatal. Suiza es otro caso de incongruencia (aunque no tan extremo) porque el trabajo está mucho menos coordinado centralmente y también menos monopólicamente organizado que el capital. En otros países, la clase y las discrepancias sectoriales son menos marcadas, y entre ellos Austria, Suecia y Noruega destacan como modelos de congruencia. En los sistemas de alguna manera competitivos y desorganizados (pluralistas) de muchos otros lugares como Estados Unidos y Canadá, los agricultores parecen haber encontrado una forma notablemente corporativista de organizarse.

²⁰ Hay un estudio reciente de la asociación cumbre de empresarios franceses (Weber, 1986) que se titula *Le Parti des patrons. Le CNPF (1946-1986)*, cuyo argumento es que precisamente debido a que los capitalistas en Francia carecían de influencia significativa sobre los partidos políticos, se vieron obligados a depender en gran medida del CNPF para la defensa de sus intereses de clase.

Cuando existen el dominio de clase y la congruencia, éstas desempeñan, en conjunto, un papel preponderante dentro de los regímenes parciales que aparecen en la figura 1 y sin ellos es difícil establecer acuerdos de concertación de tipo bilateral o trilateral, pues resulta imposible ponerlos en vigor y, así, la representación paritaria se vuelve ilusoria. El régimen representativo (o división del trabajo entre las asociaciones, los partidos y movimientos) parece basarse en una red particularmente cerrada entre los dos primeros, del que se excluye a los últimos para los intercambios efectivos. Por último, el régimen de presión se vuelve menos eficaz dado que la interacción en su mayoría se lleva a cabo de manera directa con las dependencias estatales participantes. El Parlamento sólo entra en funciones cuando se requiere de cambios en la legislación fiscal, las medidas para el bienestar social u otros procedimientos destinados a certificar los contratos sociales celebrados en otros ámbitos. Todo lo anterior se ha analizado de modo muy superficial, pero puede servir para señalar que estas dos nuevas particularidades del sistema, al igual que la cobertura, el monopolio y la coordinación pueden convertirse (aunque no necesariamente) en factores relevantes para determinar el tipo de democracia que habrá de consolidarse.

CONCLUSIONES TENTATIVAS

Ninguno de los planteamientos de este ensayo comprueba que “los partidos no son ya la parte más importante de la estructura representativa de las complejas sociedades democráticas”. Muy por el contrario, estas organizaciones, basadas en la territorialidad, simbólicamente oprimidas y orientadas en términos electorales, parecen tener considerables ventajas iniciales durante el proceso de consolidación, pero aún está por verse si podrán llevar a cabo su proyecto de transformarse a la larga en hegemonías permanentes dentro de cualquier tipo de democracia. Dado que fue en los países del sur de Europa (Portugal, Grecia y España) donde comenzó la nueva ola democratizadora hacia mediados de los años setenta y su proceso de consolidación está más avanzado, serán ellos los que más podrán enseñarnos acerca de los cambios ocurridos (si los ha habido) en los papeles que desempeñan los partidos, las asociaciones y los movimientos.

No importa lo que al final se compruebe, el punto de vista general sigue siendo válido. Tras la etiqueta de democracia se esconde el desarrollo continuo de las reglas y prácticas, así como una extraordinaria diversidad de instituciones. El hecho de que el mundo esté siendo arrollado por un número sin precedentes de los regímenes autocráticos que desaparecen (también considerablemente distintos) no significa que sus sucesores sigan necesariamente los rumbos que tomaron las democracias que los antecedieron, pues estos neodemócratas no sólo tienen la posibilidad de “saltarse varias etapas” en su esfuerzo por emular lo que ellos

consideran como las prácticas más exitosas de sus precursores, sino que incluso pueden describir novedosos acuerdos propios.

Parece poco probable que puedan lograrlo sin algo que por mucho tiempo constituyó el sello de la política democrática moderna, es decir, su dependencia de la representación indirecta más que de la participación directa de los ciudadanos (Bobbio, 1978). Sin embargo, podrían producir una combinación diferente de las formas que adopta la representación moderna y, en consecuencia, consolidar el tipo de democracia que resulte más apropiado para resolver las divisiones y los conflictos de sus respectivas sociedades. Lo anterior no significa que la "democracia de los partidos políticos" esté a punto de ser remplazada por la "democracia de las asociaciones de intereses", y mucho menos por la de los "movimientos sociales". Los expertos que en algún momento predijeron que la función aspiraría a suplantarse al territorio como base de la representación, que el proceso legislativo sería gradualmente desplazado por las concertaciones tripartitas entre el capital, el trabajo y el Estado, o que la identificación partidista se debilitaría en contraste con la movilización o los pronunciamientos de carácter social, estaban equivocados. Algo que tendrían que haber aprendido es que la representación entre los grupos sociales y las dependencias estatales no es un juego de suma cero. Es ésta una esfera muy amplia en la cual hay lugar para desplazarse en diversas direcciones, así como para que existan simultáneamente formas diferentes de actuar. Sin embargo, aún no se sabe si los dirigentes de las actuales neodemocracias, asediados en todos los frentes por conflictos sociales, económicos y culturales, tendrán la imaginación y el valor suficientes para experimentar con esas nuevas formas y para ampliar el campo de la representación.

Traducción de Concepción de la Torre y Adriana Guadarrama

BIBLIOGRAFÍA

- Acuña, C. y L. Goldbert (1988), *Los empresarios y sus organizaciones: Actitudes y reacciones en relación al Plan Austral y su interacción con el mercado de trabajo* (mimeo.), CEDFS, Buenos Aires.
- Aguilar, S. (1983), "El asociacionismo empresarial en la transición postfranquista", *Papers*, núm. 24, pp. 53-85.
- Bobbio, N. (1978), "Are there alternatives to representative democracy?", *Telos*, núm. 35, pp. 17-30.
- Bruno, M. y J. Sachs (1985), *Economics of worldwide stagflation*, Harvard University Press, Cambridge.
- Cameron, D. R. (1984), "Social democracy, corporatism, labour quiescence and the representation of economic interest in advanced capitalist society", en J. H. Goldthorpe (ed.), *Order and conflict in contemporary capitalism policy, power and*

- order: The persistence of economic problems in capitalist states*, Yale University Press, New Haven.
- Cavarozzi, M., L. de Riz, y V. Feldman (1986), *Concertación, Estado y sindicatos en la Argentina contemporánea* (mimeo.), CEDES, Buenos Aires.
- Cawson, A. (1986), *Corporatism and political theory*, Blackwell, Oxford.
- Cella, G. P. (1990), "Debolozze del pluralismo in America Latina: Quali possibilita per la concertazione sociale", *Stato e Mercato*, núm. 28, pp. 3-27.
- Dahl, R. (1982), *Dilemmas of pluralist democracy*, Yale University Press, New Haven.
- Delich, F. (1985), "Pacto corporativo, democracia y clase obrera", en *Los límites de la democracia*, CLACSO, Buenos Aires.
- Diamond, L., J. J. Linz, y S. M. Lipset (eds.) (1990), *Politics in developing countries: Comparing experiences with democracy*, Lynne Reimer, Boulder.
- Dos Santos, M. R. (1988), *Pacts in the crisis: A reflection on the construction of democracy in Latin America*, ponencia presentada durante la Conference on the Micro-Foundations of Democracy, Universidad de Chicago.
- Espina, A. (ed.) (1988), *Concertación social, neocorporatismo y democracia*, Ministerio del Trabajo y Seguridad Social, Madrid.
- Flisfisch, A. (1986), "Reflexiones algo oblicuas sobre el tema de la concertación", *Desarrollo Económico*, núm. 26, pp. 3-19.
- Foley, M. (1989), *The silence of constitutions: Gaps, "abeyances" and political temperament in the maintenance of government*, Routledge, Londres.
- Foweracker, J. (1987), "Corporatist strategies and the transition to democracy in Spain", *Comparative Politics*, núm. 20, pp. 57-72.
- Gramsci, A. (1971), *Selections from the prison notebooks* (Q. Hoare y G. N. Smith, eds./trads.), International Publishers, Nueva York.
- Grossi, M. y M. R. dos Santos (1982), "La concertación social: Una perspectiva sobre instrumentos de regulación económico-social en procesos de redemocratización", *Crítica y Utopía*, núm. 9, pp. 127-147.
- Lange, P. y H. Meadwell (1985), "Typologies of democratic systems: From political inputs to political economy", en H. Wiarda (ed.), *New directions in comparative politics*, Westview, Boulder.
- Lapalombara, J. (1964), *Interest groups in Italian politics*, Princeton University Press, Princeton.
- Lechner, N. (1985), *Pacto social en los procesos de democratización: La experiencia latinoamericana*, FLACSO, Santiago.
- Lijphart, A. y M. L. Crepaz (1991), "Corporatism and consensus democracy in eighteen countries: Conceptual and empirical linkages", *British Journal of Political Science*, núm. 21, pp. 235-246.
- Linz, J. J. (1983), *Transition to democracy: A comparative perspective*, ponencia presentada durante la Conference on Transition to Democracy, San José, Costa Rica.
- Lipset, M. S. (1959a), *Political man: The social bases of politics*, Johns Hopkins University Press, Baltimore.

- Lipset, M. S. (1959b), "Some social requisites of democracy: Economic development and political legitimacy", *American Political Science Review*, núm. 53, pp. 69-105.
- Lipset, M. S. (1960), "Party systems and the representation of social groups", *Archives européennes de sociologie*, núm. 1, pp. 50-85.
- Lipset, M. S. (1963), *The first new nation*, Basic Books, Nueva York.
- Martínez-Allier, J. y J. Roca (1987-1988), "Spain after Franco: From corporatist ideology to corporatist reality", en P. Mattick, Jr. (ed.), *International Journal of Political Economy*, núm. 17 (número especial).
- Mieres, P. (1989), "Concertación en Uruguay: expectativas elevadas y consensos escasos", *Cuadernos del CLAEH*, núm. 36, pp. 29-44.
- O'Donnell, G. y P. C. Schmitter (1986), *Transitions from authoritarian rule: Tentative conclusions about uncertain democracies*, Johns Hopkins University Press, Baltimore.
- Olson, M. (1985), *Logic of collective action*, Harvard University Press, Cambridge.
- Paloheimo, H. (1984), "Distributive struggle, corporatist power structures and economic policy of the 1970s in developed capitalist countries", en H. Paloheimo (ed.), *Politics in the era of corporatism and planning*, Finnish Political Science Association, Helsinki.
- Pareja, C. (1984-1985), "Las instancias de concertación: Sus presupuestos, sus modalidades y su articulación con las formas clásicas de democracia representativa", *Cuadernos del CLAEH*, núm. 32.
- Pérez-Díaz, V. (1985), "Los empresarios y la clase política", *Papeles de la Economía Española*, núm. 22, pp. 2-37.
- Pérez-Díaz, V. (1987), "Economic policies and social pacts in Spain during the transition", en I. Scholten (ed.), *Political stability and neo-corporatism*, Sage, Londres.
- Pizzorno, A. (1977), "Scambio politico e identità colectiva nel conflitto di classe", en C. Crouch y A. Pizzorno (eds.), *Conflitti in Europa: Lotte di classe, sindacati e stato dopo il '68*, Etas Libri, Milán.
- Portantiero, J. C. (1987), "La transición entre la confrontación y el acuerdo", en J. Nun y J. C. Portantiero (eds.), *Ensayos sobre la transición democrática en la Argentina*, Puntosur, Buenos Aires.
- Pridham, G. (ed.) (1990), *Securing democracy: Political parties and democratic consolidation in Southern Europe*, Rutledge, Londres.
- Przeworski, A. (1980), "Material bases of consent: Economics and politics in a hegemonic system", en M. Zeitlin (ed.), *Political power and social theory*, vol. 1, JAI, Greenwich.
- Przeworski, A. (1986), "Some problems in the study of the transition to democracy", en G. O'Donnell, P. C. Schmitter y L. Whitehead (eds.), *Transitions from authoritarian rule*, Johns Hopkins University Press, Baltimore.
- Przeworski, A. y M. Wallerstein (1982), "The structure of class conflict in democratic capitalist societies", *American Political Science Review*, núm. 76, pp. 215-238.

- Rial, J. (1985), *Concertación y gobernabilidad, proyecto, acuerdo político y pacto social: La reciente experiencia uruguaya* (mimeo.), Seminario de Síntesis, Subprograma Concertación Social en Proceso de Democratización, Montevideo.
- Rijen, H. (1985), "La CEDE como organización", *Papeles de la Economía Española*, núm. 22, pp. 115-121.
- Roca, J. (1987), "Neo-corporatism in post-Franco Spain", en I. Scholten (ed.), *Political Stability and neo-corporatism*, Sage, Londres.
- Rustow, D. (1960), "Transitions to democracy", *Comparative Politics*, núm. 2, pp. 337-363.
- Schmidt, M. (1982), "Does corporatism matter? Economic crisis and rates of unemployment in capitalist democracies in the 1970s", en G. Lehbruch y P. C. Schmitter (eds.), *Patterns of corporatist policy-making*, Sage, Beverly Hills.
- Schmitter, P. C. (1971), *Interest conflict and political change in Brazil*, Stanford University Press, Stanford.
- Schmitter, P. C. (1981), Interest intermediation and regime governability in contemporary Western Europe and North America, en S. Berger (ed.), *Organizing interests in Western Europe*, Cambridge University Press, Cambridge.
- Schmitter, P. C. (1983), Democracy theory and neo-corporatist practice, *Social Research*, núm. 50, pp. 885-928.
- Schmitter, P. C. (1985a), "Speculations about the prospective demise of authoritarian rule and its possible consequences: I", *Revista de Ciencia Política*, núm. 1, pp. 83-102.
- Schmitter, P. C. (1985b), "Speculations about the prospective demise of authoritarian rule and its possible consequences: II", *Revista de Ciencia Política*, núm. 1, pp. 125-144.
- Schmitter, P. C. (1989), "Corporatism is dead! Long live corporatism!", *Government and Opposition*, núm. 24, pp. 54-73.
- Schmitter, P. C. (1991), "Public opinion and the quality of democracy in Portugal", ponencia presentada en el Coloquio sobre Sociedade Valores Culturais e Desenvolvimento, Fundação Luso Americana para o Desenvolvimento.
- Schmitter, P. C. y T. Karl (1991), "What democracy is... and is not", *Journal of Democracy*, núm. 2, pp. 75-88.
- Schott, K. (1985), *Policy power and order: The persistence of economic problems in capitalist states*, Yale University Press New Haven.
- Streeck, W. y P. C. Schmitter (eds.) (1984), *Private interest government*, Sage, Londres.
- Tarrow, S. (1991), "Transition to democracy as waves of mobilization with applications to Southern Europe", ponencia presentada ante el SSRSC Subcommittee on Southern Europe, Delphi, Grecia.
- Weber, H. (1986), *Le parti des patrons: Le CNPF 1946-1986*, Seuil, París.
- Wilensky, H. y L. Turner (1987), *Democratic corporatism and policy linages: The interdependence of industrial, labor market, incomes and social policies in eight countries*, Institute for International Studies, Berkeley.

Williamson, P. J. (1989), *Corporatism in perspective: An introductory guide to corporatist theory*, Sage, Londres.

Zufleur, J. M. (1985), "El sindicalismo español en la transición y la crisis", *Papeles de la Economía Española*, núm. 22, pp. 286-317.